



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 69-2007-ACSS
Santiago de Surco, 15 AGO. 2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: La Carta N° 087-2007-JNP-MSS, del 15.08.2007, el Pedido de donación del señor Regidor José Daniel Matta Puga, referente al apoyo económico para don Ángel Salvador Slee Torres; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución y obligación de los regidores "*Formular pedidos y mociones de orden del día*"; en concordancia con los Artículos 17° inciso 5) y 51° de la Ordenanza N° 170 que aprueba el Reglamento Interno de Concejo;

Que, el señor Regidor José Daniel Matta Puga, manifiesta en su pedido que el señor Francisco Javier Slee Alania, vecino del distrito de Santiago de Surco, solicita apoyo económico a esta Municipalidad, a fin que su hijo Ángel Salvador Slee Torres, identificado con DNI N° 44439523, pueda viajar a la ciudad de Cuba, ya que se ha hecho acreedor a una beca para realizar estudios de medicina en dicho país. La beca antes referida cubre los gastos por asistencia médica, alimentación, estudios y gastos menores, más no los pasajes de ida y vuelta Lima - La Habana - Lima, el cual se encuentra valorizado en \$ 674.26 dólares americanos;

Que, luego del debate de los Señores Regidores, se acordó que el pedido formulado por el Regidor José Daniel Matta Puga, pase a la Oficina de Imagen Institucional para que evalúe y gestione la donación ante las empresas privadas;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 10° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Remitir el pedido del señor Regidor José Daniel Matta Puga, a la para Oficina de Imagen Institucional, para que evalúe y gestione la donación ante las entidades privadas.

POR TANTO

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS A. O. POYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL
JMDE/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMABOYRO
ALCALDE

